

INSPECCION URBANA DE POLICIA- COMUNA PALOGRANDE
CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329

SECRETARIA DE: GOBIERNO

UNIDAD DE: SEGURIDAD CIUDADANA

GRUPO DE: INSPECCION URBANA DE POLICIA – COMUNA PALOGRANDE

AÑO: 2018

EXPEDIENTE No. 004 -18

ASUNTO: **DECRETO 0226 DE 2008
CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA
CONSEJO VALCANO DEL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA**

NIÑO (A) INFRACITOR: **DANIEL FELIPE CORTES MEDINA**

NOMBRE DEL PADRE: **CARLOS ALBERTO CORTES**

NOMBRE DE LA MADRE: **JUDY ANDREA MEDINA**

CODIGO DE LA SERIE:

NOMBRE DE LA SERIE:

CODIGO DE LA SUBSERIE:

NOMBRE DE LA SUBSERIE:

NUMERO DE FOLIOS 03 NUMERO DE CARPETA _____ NUMERO DE CAJA _____

FECHA INICIAL: 17 DE AGOSTO DE 2018 FECHA FINAL _____

DILIGENCIAMIENTO EXCLUSIVO DEL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL

ISLA _____ ENTREPAÑO _____

ESTANTE _____ CAJA _____

CARA _____

CON EL PROPOSITO DE BRINDAR UNA EFICIENTE INFORMACION A QUIEN LO REQUIERA,
FAVOR NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AQUÍ LEGAJADOS. GRACIAS

Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

ALCALDIA DE MANIZALES

SECRETARIA DE GOBIERNO -CENTRO DE RECEPCIÓN DE MENORES

ATENCIÓN AL DECRETO 0226 DE 2008

INGRESO NNA



FECHA: Diciembre 1/2012 HORA DE LLEGADA: 12:35 am
NOMBRE NIÑO-NIÑA-ADOLESCENTE: Daniel Felipe Cortes Medina
MOTIVO DE INGRESO: Operativo
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1192801054 EDAD: 16 años.

CENTRO EDUCATIVO: _____ GRADO: _____ JORNADA: _____

COMUNA: Estación BARRIO: Argentina DIRECCION: cl 51c # 51 -

TELEFONO: 3144884198 E.P.S. Saludcoop OCUPACIÓN: Restaurante

LUGAR DONDE SE ENCONTRO: Parque las camelias HORA: 12:10 am

NOMBRE DE QUIEN HACE LA ENTREGA AL CRM: PT Ruiz Gonzalez Diego

CONDICIONES FISICAS OBSERVADAS EN EL INGRESO: Buenas.

NOMBRE DEL PADRE: Carlos Alberto Cortes TELEFONO: _____

NOMBRE DE LA MADRE: Judy Andrea Medina TELEFONO: 3194151161

NOMBRE DEL ADULTO A QUIEN SE LE HACE ENTREGA: Judy Andrea Medina

N° CEDULA: 30230161 PARENTESCO: Madre

CONDICIONES EN QUE SALE EL NNA: Buenas

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE HACE LA ATENCION: Aurelio Hernandez

N°. CEDULA: 10265318 HORA DE SALIDA: 12:55 am

REINCIDENTE SI: NO: RECIBE APOYO INSTITUCIONAL SI: NO: CUAL: _____

CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: SI NO CUAL: Mariguana TIEMPO: 1 año.

OBSERVACIONES: Sale en buenas condiciones físicas con la mamá a las 12:55 am

[Signature]
FIRMA FUNCIONARIO CRM QUE HACE LA ENTREGA

Judy Medina
FIRMA ADULTO A QUIEN SE HACE ENTREGA

x Daniel Cortes
NOMBRE DEL ADOLESCENTE



Secretaría de Gobierno

INSPECCION URBANA DE POLICIA- COMUNA PALOGRANDE
CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA – PISO 2 MANIZALES TE. 8866329

INSPECCION URBANA DE POLICIA - PRIMERA CATEGORIA
MANIZALES, 17 DE AGOSTO DE 2018

INFORME SECRETARIAL:

Para comunicar a la Señora Inspectora Urbana de policía, que en el día de hoy por reparto se recibió de la Secretaría de Gobierno Municipal- Centro de Recepción de Menores, planilla de retención del(a) **MENOR DANIEL FELIPE CORTES MEDINA**, de **MADRE JUDY ANDREA MEDINA** y **PADRE CARLOS ALBERTO CORTES** suscrito por el Centro de Recepción de Menores, siendo radicada internamente como **Expediente 004 /18**

Pasa a su despacho, para conocimiento;

Sírvase Proveer;

Luiz Marina Osorio Ramirez
LUZ MARINA OSORIO RAMIREZ
Auxiliar Administrativo

INSPECCION URBANA DE POLICIA – PRIMERA CATEGORIA
MANIZALES, DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

Como informe secretarial que antecede, una vez analizado el contenido de la planilla y por ser asunto de competencia de este despacho a la luz del Decreto 0226 de 2008, procedase a dar aplicación al mismo, para cuyo efecto se procederá a:

- Recibir declaración a los padres del menor inductor - Solicitar fotocopia registro civil y tarjeta de identidad del menor
- Recibir la declaración del menor operador
- Radicar las demás diligencias que el despacho considere pertinente y concluyente
- Remitir a Secretaría de Gobierno para revisión y firma de la resolución

CUMPLASE
[Firma]
ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora Urbana de Policía
Comuna Palogrande



ALCALDIA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Telefono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atencion al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE- CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA PISO 2-MANIZALES/ TELEFONO 8866329

111UP 972-2018

ARCO 48596-2018

Manizales, Martes 28 de agosto de 2018

Señor(a):

JUDY ANDREA MEDINA Y-O

CARLOS ALBERTO CORTES

Menor DANIEL FELIPE CORTES MEDINA

Calle 51C 51-0

Comuna Estacion -Barrio Argentina

Telefono 3144884198- 3194151161

Manizales

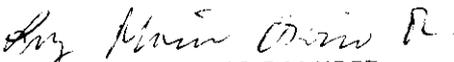
Asunto: **Citación Audiencia Pública - Expediente No.004-2018**
Art 223, Numerales 2 y 3 de la Ley 1801 de 2016.
CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA-Decreto 0220 de 2008

Sírvase comparecer a la INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE- , Ubicada en la **CARRERA 20 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA- PISO 2 Manizales, teléfono 8866329** con el fin de recibir declaración con su hijo (a) para dar trámite a queja recibida del Centro de Recepción de Denuncias

Día: **Viernes 7 de septiembre de 2018**
Hora: **10:00 A.M.**

Para el trámite de la diligencia deberá presentar su respectivo **documento** de identidad, **fotocopia** de la Tarjeta de Identidad del (a) menor, **Registro Civil** del (a) menor y esta **citación**.
Si no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia.

Cordial Saludo,


LUZ MARINA OSORIO RAMIREZ
Auxiliar Administrativo

ARCO 48596-2018 28/08/2018

48596

08:20 am

LUZ MARINA OSORIO RAMIREZ
Oficio Radicado: Radico el oficio numero 111UP 972-2018 con destino a JUDY ANDREA MEDINA Y-O CARLOS ALBERTO CORTES MENOR DANIEL FELIPE CORTES MEDINA

10:32 am

LUZ MARINA OSORIO RAMIREZ
Oficio enviado a Correspondencia: Realizo el envio del oficio 111UP 972-2018 a través del sistema. Se espera el oficio físico en la Oficina de Correspondencia para su despacho.

05:04 pm

LUZ ADRIANA LONDOÑO LOPEZ
Oficio recibido en físico y enrutado: Dispuso el envío del oficio a través de la ruta Correo Masivo

30/08/2018

08:35 am

CARLOS ALBERTO LASPRILLA TAMAYO
Guía asignada: La empresa REDEX le asigno la guía numero 166349283 al oficio 111UP 972-2018

Ruta: Correo Masivo

NO PUDO SER ENTREGADO

OFICIO

111UP 972-2018
 2018-08-28
 INSPECCIÓN ONCE
 ENVIADO CON COPIA

DESTINATARIO

JUDY ANDREA MEDINA Y-O
 CARLOS ALBERTO CORTES MENOR
 Calle 51C 51-0 Comuna
 Estacion -Barrio Argentina
 Telefono 3144884198-



INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE-CARRERA 20 No. 71-08 SEDE
COMUNAL ALTA SUIZA PISO 2-MANIZALES/ TELEFONO 8866329

DECRETO 0226/2008-
CONSERVACION DEL ORDEN PÚBLICO, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. _____

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 0226 del 13 de agosto de 2008, el cual derogó el Decreto 034 del 21 de febrero de 2001, emanados de la Alcaldía de Manizales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante operativo realizado por la Secretaría de Gobierno en asocio con la Policía Nacional el día 1 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Manizales, el menor **DANIEL FELIPE CORTEZ MEDINA**, fue conducido al Centro de Recepción de Menores por encontrarse en lugar público después de las once de la noche (11:00 p.m.), sin la compañía de por lo menos uno de sus padres o representante legal.

Que por reparto le correspondió a este Despacho conocer del asunto, avocándose su conocimiento mediante auto del 17 de agosto de dos mil dieciocho (2018), donde se dispuso la práctica de las diligencias pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

Que con auto de fecha 17 de agosto de dos mil dieciocho (2018), se ordenó la recepción de las declaraciones y se radico internamente como el **EXPEDIENTE NO. 004 -18**.

Que se tenían citados el menor **DANIEL FELIPE CORTEZ MEDINA** identificado con la T.I. 1.192.801.054 y su (m) padre Y/o representante legal del(a) menor **YUDY ANDREA MEDINA**, para rendir declaración sobre los hechos; para el día siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las 10 de la mañana, no se presentaron, a pesar de haber enviado la correspondiente citación donde se le notifica "Si no se presenta a la audiencia sin comprobar ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia", pero que fue devuelta, según se evidencia en el soporte de la empresa de correos de la Alcaldía REDEX – guía ARCO 48596-2018.

Que se encuentra establecido en los documentos que soportan el Expediente que el menor **DANIEL FELIPE CORTEZ MEDINA** era menor de edad al momento de su conducción, y que la señora **YUDY ANDREA MEDINA** es la madre y/o representante legal del menor, no se puede corroborar por no poder obtener el Registro Civil de nacimiento correspondiente.



INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE-CARRERA 20 No. 71-08 SEDE COMUNAL ALTA SUIZA PISO 2-MANIZALES/ TELEFONO 8866329

Que por no ser posible tomar las declaraciones del menor **DANIEL FELIPE CORTEZ MEDINA** y de su madre **YUDY ANDREA MEDINA**, y según el informe de Recepción de Menores del 1 de diciembre de 2017 se desprende que han presentado violación al Decreto 0226 de 2008,.

Que al tenor de lo previsto en el Artículo Tercero del Decreto 0226 de 2008, "(al) padre o representante legal del menor infractor se le sancionará, según lo previsto por el parágrafo del artículo 91 de la ley 136 de 1994 con multa de hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes"; pudiéndose conmutar el cincuenta por ciento (50%) de la multa por la asistencia a cursos o seminarios organizados por las autoridades municipales (parágrafo único).

Que de acuerdo con el caudal probatorio, se encuentra establecido que se contravino lo dispuesto en el Decreto 0226 del 13 de agosto de 2008, emanado de la Alcaldía de Manizales, derogatorio del Decreto 034 del 21 de febrero de 2001, mediante el cual se prohíbe la circulación y permanencia de menores de dieciocho (18) años en vías y lugares públicos de la ciudad, sin la compañía de por lo menos uno de sus padres o representantes legales, después de las once de la noche (11:00 p.m.).

Que en razón a ello se debe declarar dicha contravención e imponer a la madre o representante legal del menor una sanción de multa de dos (2) salarios diarios mínimos legales vigentes para el año dos mil diecisiete (2017).

Que por lo expuesto, **EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que el menor **DANIEL FELIPE CORTEZ MEDINA** identificado(a) con la T.I. Nro. 1.192.801.054 contravino lo dispuesto en el Decreto 0226 del 13 de agosto de 2008, emanado de la Alcaldía de Manizales, por encontrarse en la vía pública (sector parque las Camelias) el día primero (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), después de las once de la noche (11:00 p.m.), sin la compañía de uno de sus padres o representante legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER como sanción a la señora **YUDY ANDREA MEDINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.230.161 de Manizales, madre y/o representante legal del menor **DANIEL FELIPE CORTEZ MEDINA**, una multa por valor de cuarenta y nueve mil ciento ochenta y un pesos **MCTE. (\$49.181), a favor del tesoro Municipal, los cuales corresponde al valor del dos salarios diarios mínimos legales vigentes, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.**



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Telefono 887 97 00 Ext. 71500
Codigo postal 170001
Atencion al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales

Más Oportunidades



**INSPECCION URBANA DE POLICIA COMUNA PALOGRANDE-CARRERA 20 No. 71-08 SEDE
COMUNAL ALTA SUIZA PISO 2-MANIZALES/ TELEFONO 8866329**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por parte de la Inspección Urbana de Policía, COMUNA PALOGRANDE personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **YUDY ANDREA MEDINA** quien reside actualmente en la CALLE 51C 51-0 teléfono 3194151161- 3144884198 En caso de no poderse realizar personalmente se hará por aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse y sustentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dado en Manizales a los _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOHN HEBERTH ZAMORA LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Gobierno Municipal Manizales



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Telefono 887 97 00 Ext. 71500
Codigo postal 170001
Atencion al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales

**Más
Oportunidades**